



# NUESTRA MIRADA

Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI



<https://nuestramirada.lgbt/>

No. 3 julio- septiembre 2024

## Entre la impunidad y discriminación: El desafío de obtener justicia para personas LGBTIQ+ en El Salvador



Fuente: Datos recopilados en el Informe Anual: Homicidios de personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe, 2023, Red sin violencia.

El acceso a la justicia para personas LGBTIQ+ en El Salvador es un tema crítico, dada la prevalencia de violencia, discriminación y falta de protección del Estado. A pesar de algunos avances legales, la realidad cotidiana para personas LGBTIQ+ en el país sigue marcada por obstáculos estructurales que impiden un acceso equitativo a la justicia.

El caso de un hombre trans que logró una orden judicial en 2022 para cambiar su nombre y género en su Documento Único de Identidad, pero que fue obstaculizado por creencias religiosas de un funcionario público, es claro ejemplo de cómo la violencia institucional puede impedir que las personas LGBTIQ+ accedan plenamente a sus derechos.



Con el apoyo de:



Asamblea de Cooperación por la Paz



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko Udala



AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

calala  
FONDO DE MUJERES



USAID  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



FANCAP  
FUNDACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ

Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de ACP, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, Calala, ICR/ BMZ, FJS, USAID y FANCAP, pero su contenido es responsabilidad del Observatorio Nuestra Mirada LGTBI. En ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de las agencias y organizaciones donantes.



## **“Para mí el principal obstáculo es el odio que algunas personas sienten hacia las personas LGBTIQ+, eso me hace sentir temor”**

A. P. Orellana, hombre trans, defensor de derechos humanos en El Salvador, ha vivido una historia marcada por discriminación, obstáculos legales y sociales, enfrentando dificultades para acceder a la justicia y hacer valer sus derechos fundamentales.

En 2022, una jueza autorizó realizar el cambio de nombre y género en su Documento Único de Identidad (DUI), un hito importante para la comunidad trans en el país. Sin embargo, el encargado del registro civil de la Alcaldía de San Salvador se negó a cumplir con esta orden judicial, argumentando razones basadas en sus creencias religiosas, lo que impidió que concretara el cambio. [1]

Este acto de desobediencia institucional reveló una de las principales barreras que enfrentan las personas trans en El Salvador: la implementación desigual de la justicia debido a prejuicios y creencias personales del funcionariado público.

La falta de una Ley de Identidad de Género en El Salvador agrava la situación para las personas trans, ya que no cuentan con un marco legal claro que respalde plenamente su derecho al reconocimiento legal de su identidad de género. A pesar de que existen sentencias favorables, la falta de directrices y leyes específicas permiten que las decisiones judiciales sean ignoradas o retrasadas, como en su caso. Este vacío legal deja a las personas trans vulnerables a la discriminación en múltiples niveles: socialmente y dentro de las mismas instituciones encargadas de proteger sus derechos.



En opinión de la abogada Rhina Juárez, coordinadora del Centro de Atención Legal y Psicológica (CALP) de ORMUSA, la falta de una Ley de identidad de género produce afectaciones que se traducen en “violencia que se ejerce a través de discriminación, por no coincidir justamente el sexo biológico con el auto percibido por la persona” [2].

Rhina plantea que la ley del nombre de la persona natural del año 1990, regula el procedimiento para la modificación del nombre, pero no comprende dentro de las causales el cambio de género, por lo que tampoco las personas trans tienen posibilidades de que se le identifique con el género auto percibido.

Estas afectaciones se reflejan al intentar acceder a servicios de salud o al enfrentar discriminación en el ámbito laboral, lo que impacta negativamente en el derecho a la identidad y a la dignidad humana, señala Rhina.

“Tengo que ser sincero, el día que la jueza falló a favor de mi cambio de nombre y género, fue de los días más felices de mi vida. Hacer uso de mi documento de identidad sin sentir nervios, ni temor, sin pensar como la gente va a actuar

1. Entrevista Realizada a A. P. Orellana. 21 de septiembre de 2024.

2. Entrevista realizada a Rhina Juárez, Coordinadora del Centro de Atención Legal y Psicológica de OORMUS. 20 de septiembre 20224.

era un logro. El resultado de una lucha de años, que se me fue entre las manos porque de acuerdo a las creencias de alguien yo no lo merezco.”

Para A. Orellana, hablar del derecho a su identidad es hablar del derecho a la vida, “porque hasta eso nos quita la vida, el no contar con una identidad que de verdad me represente”.

### **“Un documento con un nombre que no me representa me ha traído un sin fin de problemas”**

La vida de A. Orellana ha estado marcada por otros episodios de discriminación y violencia. En 2015, el 27 de junio, sufrió una brutal golpiza por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), un ataque que casi le costó la vida.

A raíz de este hecho, dos policías fueron condenados y encarcelados, lo que representó un pequeño triunfo en su búsqueda de justicia. Según explica A. Orellana, el principal agresor fue absuelto de cargos. “El que más me golpeó, ese no sé cómo hizo o quién lo ayudó, pero quedó libre, los policías que fueron a la cárcel, a los dos años estaban fuera.”

Su caso refleja las profundas raíces de la discriminación y el odio que enfrentan las personas trans en una sociedad salvadoreña lgtbifóbica, donde la diversidad de humana sigue siendo rechazada.

“Esos policías, antes de la golpiza, pasaron como dos años hostigándome, acosándome, cuando me veían me pedían mi DUI. Yo les explicaba y me decían: vos no sos ni gallo ni gallina; entonces, era un acoso hacia mi persona que cuando yo los veía de lejos, yo mejor me regresaba o me escondía”, relata A.

### **Afectaciones Psicosociales:**

La vida de A. Orellana no solo está marcada por los desafíos legales y sociales en El Salvador, sino también por las graves repercusiones emocionales y

de salud que ha enfrentado últimamente. Tras la negación de su cambio de nombre y género en su DUI, cayó en una profunda depresión y ansiedad. Este rechazo, junto a la violencia institucional causada por el Estado, ha tenido un impacto en su bienestar.

“Fue bien frustrante, después de celebrar un logro, la negación de parte del registro civil me cayó como un balde de agua fría. He estado medicado, caí en depresión, ya no podía manejar las cosas que antes hacía. Estoy en tratamiento, porque es bien frustrante”.

A. P. Orellana, quien ha sido un luchador activo por los derechos de las personas trans; desde 2022 ha tenido que iniciar tratamiento psicológico y tomar medicamentos para manejar la depresión y ansiedad.

Su estado de desesperanza lo ha llevado a reducir su perfil público y mantenerse en silencio por miedo a represalias, tanto hacia él como hacia su familia. En el contexto actual de El Salvador, donde el discurso gubernamental fomenta un ambiente de odio hacia la diversidad sexual, siente temor y percibe que la situación para las personas LGBTI ha retrocedido considerablemente.

“Siento temor, prefiero estar en un perfil bajo, no quiero perder mi trabajo. Hace poco unos policías y me señalaron y recordaron el caso de 2015”.

La falta de justicia afecta los derechos de las personas trans, también pone en riesgo su salud mental y física. Sin un entorno institucional y social que respalde verdaderamente a las personas LGBTIQ+, el acceso a la justicia seguirá siendo limitado, afectando negativamente la vida de quienes luchan por sus derechos, porque la diversidad aún no encuentra protección legal.

## La historia de A. P. Orellana pone rostro a los diversos obstáculos que enfrentan las personas LGBTIQ+ cuando buscan acceso a la justicia en El Salvador.



### Consideraciones legales:

El marco legal salvadoreño incluye algunas disposiciones que afectan directa o indirectamente a la población LGBTIQ+:

**Constitución de la República de El Salvador:** Establece en el Artículo 3 que todas las personas son iguales ante la ley y prohíbe la discriminación por razones de nacionalidad, raza, sexo o religión. Sin embargo, no menciona explícitamente la orientación sexual o identidad de género.

**Código Penal:** El Código Penal de El Salvador no incluye disposiciones específicas sobre crímenes de odio basados en la orientación sexual o identidad de género. No obstante, contempla algunas agravantes relevantes:

- **Artículo 129:** Se considera homicidio agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes:
  - "(...) 11) CUANDO FUERE MOTIVADO POR ODIOS RACIAL, ÉTNICO, RELIGIOSO, POLÍTICO, A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO O LA ORIENTACIÓN SEXUAL."
- **Artículo 145:** Si en los casos descritos en los artículos anteriores, concurriera alguna de las circunstancias del homicidio agravado, la sanción se aumentará hasta en una tercera parte de su máximo.

No obstante, ninguna de las disposiciones citadas tipifica como tal el "crimen de odio" en contra de las personas LGBTIQ+, pues no hace una descripción del tipo de

agresión, el nivel de violencia con que se ejecuten los actos, ni los prejuicios que motivan al agresor de cometer el hecho.

**Ley de Identidad de Género:** Aunque se han presentado propuestas para una Ley de Identidad de Género que permita a las personas trans cambiar su nombre y género en documentos oficiales, estas han sido archivadas, sin ser estudiadas. Lo que denota poca voluntad política para garantizar los derechos de esta población.

La presente legislatura (2024-2027), decidió, incluso, eliminar la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, oficializando la postura negativa hacia este enfoque, mantenida en los últimos años.

### Casos emblemáticos:

**Yasuri Orellana y Daniela Rodríguez (2017):** Este crimen, ocurrido en febrero de 2017, marcó el primer caso judicializado como "Crimen de Odio" en El Salvador. La sentencia dictada tres años después del hecho, detalla que las víctimas se identificaban como personas LGBTIQ+ y reconoce tanto sus nombres asignados al nacer como sus nombres socialmente conocidos. Este caso representa un hito en la lucha contra la impunidad y la violencia hacia la comunidad LGBTI en el país.

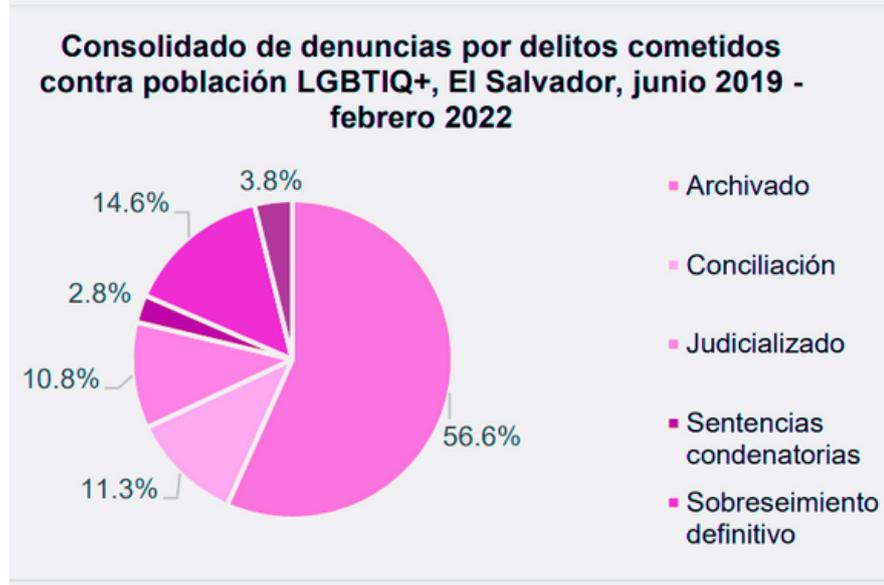
Este caso también expuso la lentitud del sistema judicial para resolver crímenes de odio contra personas LGBTIQ+, pues tardó tres años en obtener una sentencia condenatoria para los agresores.



## Qué dicen las cifras disponibles a 2022 sobre procesos de denuncias

En 2022, la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), realizó el estudio titulado Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador.

Este informe analizó estadísticas de las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la República (FGR) y reveló que, entre junio de 2019 y febrero de 2022, el 56.6% de las denuncias de delitos contra personas LGBTIQ+ fueron archivadas, mientras que solo 2.8% de estas, culminaron en condenas. Además, apenas el 10.8% de las denuncias avanzó hacia los tribunales. [3]



Fuente: Elaboración propia con datos de ORMUSA (2022), Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador

El mismo estudio también reveló brechas de género en cuanto a la gestión de las denuncias. El 62.8% de las denuncias presentadas por mujeres fueron archivadas, un porcentaje superior al 52.3% de las denuncias archivadas presentadas por hombres. Sin embargo, 6.4% de las denuncias hechas por mujeres culminaron en condenas, una cifra significativamente mayor que el 0.8% correspondiente a las denuncias presentadas por hombres. Asimismo, el 3.8% de denuncias presentadas por mujeres concluyeron en sobreseimiento definitivo, mientras que en el caso de los hombres, este porcentaje fue notablemente superior, alcanzando el 21.2%.

### Resultados de procesos de denuncias desagregados por sexo de las víctimas por delitos cometidos contra población LGBTIQ+, El Salvador, junio 2019 - febrero 2022

Resultado de los procesos	Hombre	Mujer	No registrado
Archivado	52.3%	62.8%	100.0%
Conciliación	11.4%	11.5%	0.0%
Judicializado	9.1%	14.1%	0.0%
Sentencias condenatorias	0.8%	6.4%	0.0%
Sobreseimiento definitivo	21.2%	3.8%	0.0%
Sobreseimiento provisional	5.3%	1.3%	0.0%
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de ORMUSA (2022), Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador

**Estos datos subrayan las barreras sistémicas que enfrentan las personas LGBTIQ+ en su búsqueda de justicia, exponiendo la prevalencia de la impunidad y la falta de un sistema judicial eficaz para abordar la violencia basada en orientación sexual e identidad de género.**

3. ORMUSA. (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador. <https://nuestramirada.lgbt/wp-content/uploads/2023/03/Impacto-Violencia-LGBTI.pdf>



## **Barreras en el acceso a la justicia para población LGBTIQ+ y recomendaciones:**

De acuerdo a Rhina Juárez, coordinadora del CALP, otra barrera es la falta de unidades especializadas dentro de instituciones clave del sistema judicial, como la Fiscalía General de la República. No existen equipos con formación específica para abordar los casos de la población LGBTIQ+, lo que resulta en un trato discriminatorio o inadecuado desde el inicio de las investigaciones.

La falta de capacitación sobre derechos LGBTIQ+ en las áreas judiciales y fiscales afecta la debida diligencia en la recolección de pruebas y el análisis de los casos. Esto no solo retarda los procesos judiciales, sino que también lleva a una investigación deficiente, señala la coordinadora del CALP.

La recomendación general, a criterio de la abogada, sería garantizar, a través de las instituciones nacionales responsables, que se realicen investigaciones amplias, sistemáticas y exhaustivas para identificar, juzgar y sancionar a las personas responsables de crímenes de odio contra la población LGBTIQ+.

Además, es crucial aplicar un protocolo específico de investigación y administración de justicia en los procesos penales que involucren a personas LGBTIQ+ como víctimas de violencia. Este protocolo debería articular de manera eficiente las competencias estatales y guiar a las entidades correspondientes durante cada etapa del proceso judicial.

A finales de 2020, la FGR presentó el protocolo de atención para la investigación de delitos agravados por motivos de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual, que tiene por objetivo desarrollar investigaciones más eficientes y eficaces de los delitos de homicidio, lesiones, coacción o amenazas en su modalidad agravada, motivados por odio contra las personas LGBTI, brindándose un abordaje especializado. [4]

Es una herramienta para que el equipo a cargo de una investigación oriente sus acciones para determinar los motivos de odio hacia la identidad y expresión de género o la orientación sexual que agravan los delitos de homicidios, lesiones, coacciones y amenazas. Actualmente se desconoce si ese protocolo se aplica.



## **Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad [5]:**

Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, adoptadas en 2008 y actualizadas en 2018, establecen estándares para garantizar que todas las personas, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad, puedan acceder efectivamente a la justicia sin discriminación. Estas reglas reconocen que el género pueden constituir causas de vulnerabilidad, y promueven medidas para asegurar que las personas LGBTIQ+ reciban protección y asistencia adecuadas en el sistema judicial.

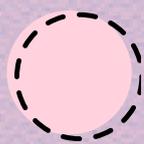
4. FGR. 2020. Fiscalía presenta protocolo para investigar agravantes en delitos de odio.

<https://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-recibe-protocolo-para-investigar-agravantes-en-delitos-de-odio/>

5. . XIV Cumbre Judicial Iberoamericana Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

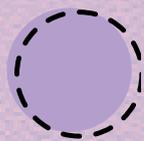
Entre las recomendaciones se destaca la necesidad de:



- **Eliminar barreras de acceso:** Implementar políticas y medidas que faciliten la participación de personas LGBTIQ+ en procesos judiciales, asegurando que puedan ejercer sus derechos plenamente.



- **Capacitar al personal judicial:** Prover formación especializada en derechos humanos y diversidad sexual al personal de justicia, para mejorar la atención y protección de las personas LGBTIQ+.



- **Garantizar la protección de víctimas y testigos:** Establecer mecanismos de protección para personas LGBTIQ+ que actúan como víctimas o testigos en casos judiciales, previniendo posibles represalias.

La implementación de estas reglas en El Salvador podría contribuir significativamente a mejorar el acceso a la justicia de la comunidad LGBTIQ+, al orientar la adopción de políticas inclusivas y la eliminación de prácticas discriminatorias en el sistema judicial.

También resulta prioritario diseñar un sistema de recopilación de datos que registre de manera precisa los casos de violencia contra la comunidad LGBTIQ+. Este sistema de datos permitirá la creación y ejecución de políticas públicas que busquen erradicar la violencia y proteger los derechos de esta población, visibilizando la magnitud de los abusos que enfrenta.



## Invisibilización de la violencia hacia personas LGBTIQ+:

Actualmente, otro de los obstáculos es la falta de un sistema de información que integre variables como la orientación sexual, identidad o expresión de género en las estadísticas oficiales sobre violencia.

El Estado salvadoreño no cuenta con un sistema que desagregue estos datos, lo que invisibiliza la magnitud de la violencia hacia la comunidad LGBTIQ+. Esto dificulta la denuncia y el seguimiento de los casos, también impide que las organizaciones defensoras de derechos humanos tengan acceso a información precisa, limitando su capacidad para intervenir.

La falta de datos adecuados produce mayor invisibilidad de la violencia y la discriminación que sufren las personas LGBTI. Al no haber cifras actualizadas y confiables, elimina la posibilidad de que se diseñen políticas públicas de prevención efectivas.

Esta falta de visibilidad refuerza la idea de que las personas LGBTI no son una parte reconocida o protegida de la población salvadoreña, agravando su vulnerabilidad, señala Rhina Juárez, coordinadora del Centro de Atención Legal y Psicológica (CALP) de ORMUSA. "Al no tener datos, parece que no existen las personas LGBTIQ+", enfatiza. [6]

A inicios de agosto de 2024, se solicitó a la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de la Fiscalía General de la República (FGR), datos registrados por hechos de violencia en contra de personas LGBTIQ+. Se pidió desagregar por tipo de delitos y otras variables. La respuesta obtenida fue que esa información no se encuentra generada [7]. Por tanto, desde 2022 no se cuentan con datos sobre violencia en contra de personas LGBTIQ+, ni los casos judicializados.

### Respuesta de OIR - FGR de Solicitud N° 128-UAI P-FGR-2024

**POR TANTO**, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72, 73, LAIP, 55 y 56 del Reglamento LAIP, se **RESUELVE**: Que no se encuentra generada la información estadística conforme se ha requerido en la solicitud de información y por lo tanto no existen documentos generados que contengan la información específica solicitada, de conformidad a lo expresado en la presente resolución.



### Datos recopiladas por las organizaciones

Ante la falta de datos oficiales, organizaciones como CONCAVIS-TRANS registran de manera sistemática las atenciones a la población LGBTIQ+. Estos registros evidencian que la violencia y discriminación siguen afectando gravemente la vida de las personas LGBTIQ+ en El Salvador.

En el periodo de octubre de 2023 a agosto de 2024, CONCAVIS recibió solicitud de apoyo de 147 personas LGTBIQ+.

Según datos recopilados por CONCAVIS-TRANS, una gran parte de las personas que buscan apoyo se encuentran en situaciones

de desplazamiento forzado o en riesgo de ser desplazadas. Aproximadamente el 40%, ya está desplazado, mientras que 50% está en riesgo de desplazamiento. Además, 74% de estas personas señala que su condición o riesgo de desplazamiento está directamente relacionado con la violencia motivada por el odio y el estigma debido a su identidad de género y orientación sexual.

Los datos muestran que el tipo de vulneración más frecuente es por odio y estigma hacia las persona LGBTIQ+, lo que representa el 74.1%, le sigue amenazas contra la integridad y la vida con 18 % y abuso y acoso policial con 3 %.

### Total de casos reportados, desagregados por tipo de vulneración, octubre de 2023 a agosto de 2024.

Vulneraciones reportadas	Frecuencia	Porcentaje
Violencia por odio y estigma LGBTIQ+	109	74%
Amenaza contra la integridad y la vida	26	18%
Abuso y acoso policial	4	3%
Lesiones	3	2%
Violencia Basada en Género (VBG)en país de origen	2	1%
Abuso y acoso por familiar	1	1%
Intento de homicidio	1	1%
VBG	1	1%
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>

### Total de casos reportados, desagregados por tipo de vulneración, octubre de 2023 a agosto de 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de CONCAVIS - TRANS,

Las personas que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales, o incluso aquellas que simplemente son percibidas como tales, están expuestas a mayor riesgo de hostigamiento y agresiones violentas. La transgresión de las normas tradicionales de género provoca respuestas de rechazo y violencia que buscan castigar lo que se considera fuera de la "normalidad" establecida. (CONCAVIS-TRANS, 2024).

Los principales agresores identificados son miembros de cuerpos de seguridad pública y privada, pandillas y familiares.



Las personas LGBTIQ+ son víctimas de violencia en cualquier entorno: desde espacios públicos como calles, parques, bares, restaurantes y transporte colectivo, lugares de trabajo, centros educativos y de salud. Incluso dentro de sus propias comunidades y hogares, muchas sufren agresiones de parte de familiares. Esta realidad refleja la omnipresencia de la violencia y la vulnerabilidad de esta población en todos los ámbitos de su vida cotidiana.



**En conclusión,** el acceso a la justicia para las personas LGBTIQ+ en El Salvador enfrenta múltiples obstáculos derivados de la discriminación estructural, la violencia institucional y sistemática, además de su invisibilización en el sistema legal.

La falta de datos desagregados por identidad de género y orientación sexual, la carencia de protocolos específicos y la impunidad ante delitos motivados por odio agravan la situación.

A pesar de algunos avances legales y casos emblemáticos que han visibilizado la lucha por los derechos de las personas LGBTIQ+, la respuesta estatal sigue siendo insuficiente para garantizar su protección y el acceso a la justicia.

Es crucial fortalecer las instituciones, revisar las normativas y adoptar políticas públicas integrales que promuevan la inclusión, la garantía de los derechos humanos y el acceso equitativo a la justicia para toda la población LGBTIQ+.